

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adquisición de 5.400 metros de paño azul para capotes del personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas y Urdampilleta.

(O.—24.971)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la confección de 1.393 capotes con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha confección; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas y Urdampilleta.

(O.—24.970)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso de adquisición de 2.323 pares de media caña con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho suministro; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas y Urdampilleta.

(O.—24.969)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 963 impermeables azules con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas y Urdampilleta.

(O.—24.968)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

En el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 186, correspondiente al día 18 de agosto de 1954, se publican los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el Concurso de Subsistencias para la contratación de fábricas para la molturación de trigo, anunciado para las nueve horas del día 16 de septiembre del año actual, en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), núm. 36, Madrid.

Madrid, 18 de agosto de 1954.

(O.—24.972)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Productos Magnesianos, Sociedad Anónima.

Ubicación: Las Rozas, kilómetro 17, hectómetro 3, de la carretera de Madrid a La Coruña.

Objeto de la petición: Fabricación de magnetita calcinada cáustica y productos derivados.

Línea eléctrica a 15.000 V. y 300 metros de longitud. Derivará de la línea de alta propiedad de Hidráulica del Guadarrama, que partiendo de la caseta de transformación, sita en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil, alimenta la estación de elevación de aguas para el servicio público. La nueva línea empalmará en el apoyo siguiente al de cruce de carretera y terminará en la caseta de transformación a construir, de 15.000/220-127 V. de 100 K. V. A.

Capacidad de producción: Tres toneladas de magnetita calcinada en veinticuatro horas.

Maquinaria y materiales: De fabricación nacional, procedente, en su mayor parte, de las instalaciones propias que se han de desmontar en Robledo de Chavela (Madrid) y Revilla de Camargo (Santander).

Materias primas: De procedencia nacional. Minerales extraídos de las minas explotadas por «Magnesitas Españolas», Sociedad Anónima.

Capital a invertir: En la línea eléctrica, 61.078,80 pesetas; en la fábrica, 119.845 pesetas. Total, 180.923,80 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 6 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.

(G. C.—3.802)

ANUNCIOS

Resuelto por la Dirección General de Minas y Combustibles en 7 de julio corriente que la tramitación del expediente de expropiación instado por «Cerámica Lipsa» continúe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, y habiendo sido ya replanteado el terreno y resuelta la necesidad de su ocupación por esta Jefatura, y constando en el expediente la no avenencia, o mejor dicho, la oposición por parte de los propietarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, procede que se anuncie en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para que en el plazo de ocho días, a partir de las publicaciones de dicho anuncio, se personen en esta Jefatura las partes interesadas, para hacer la designación del perito, a fin de fijar la cuantía de la indemnización por la ocupación de las parcelas, así como el importe de la fianza que habrá de constituir «Cerámica Lipsa» para responder de los posibles perjuicios que se ocasionen a los propietarios con motivo de dicha ocupación.

Al mismo tiempo que la designación de los peritos habrá que justificar la aceptación por parte de los designados para llevar a efecto su cometido.

Madrid, 6 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—3.800)

El Excmo. Sr. Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar el siguiente permiso de investigación:

Número 1.750.—Nombre: Fanny.—Mineral: Wolfram y estaño.—Hectáreas: 71.—Término: Hoyo de Manzanares.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados público en general, por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 13 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—3.801)

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de julio último publica la caducidad de la concesión de explotación

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del valor de tasación, y la definitiva, del 10 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría municipal en pliegos cerrados durante los veinte días hábiles que comprenden la publicación del presente anuncio, quedando cerrado el plazo de admisión a las ocho de la tarde del último día hábil anterior a la fecha de la subasta.

Pueden licitar todas las personas naturales o jurídicas no comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo preciso en la de leñas estar en posesión del Certificado Profesional de la clase D y Hoja de Compras.

Para las dos primeras se ajustarán las proposiciones o plicas al modelo núm. 1 que a continuación se inserta, e irán acompañadas del documento que acredite la constitución de garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento citado. Para la tercera se ajustarán las proposiciones al modelo núm. 2, presentando los mismos documentos, más en el acto de subasta, a la Mesa, el Certificado Profesional de la clase D y Hoja de Compras anexa que el licitador desee utilizar.

Pinilla del Valle, 9 de agosto de 1954. El Alcalde, Julio Medina Corbalán.

Modelo de proposición núm. 1

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, en representación de, lo cual acredita con, enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos del monte, de la propiedad del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, para su ejecución en el año forestal 1954-55, cuyo anuncio publica el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha de de 1954, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de pesetas céntimos (en letra), y cumplir las condiciones de los respectivos pliegos.

Pinilla del Valle, de de 1954. (Firma y rúbrica, con reintegro de 4,70 pesetas.)

Modelo de proposición núm. 2

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, con residencia en la calle de, núm., pueblo, provincia de, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase D núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de de agosto de 1954, en el tronzón «Navarejo y Ladera del Oso», del monte «La Marotera», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada
- b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

Pinilla del Valle, de de 1954. El interesado. (Firma y rúbrica con reintegro de 4,70 pesetas.) (G. C.—3.760) (O.—24.932)

COLMENAR DE OREJA

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en Secretaría, por quince días hábiles, el Reglamento del Servicio municipal de asistencia benéfico-sanitaria aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 5 del actual.

Colmenar de Oreja, 11 de agosto de 1954.—El Secretario, C. Hurtado. (G. C.—3.757) (O.—24.931)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Por no haberse celebrado la subasta que aparecía anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 16 de julio último, núm. 168, por causas justificadas, se celebrará el día 30 del actual, a las doce horas, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de aprovechamiento de caza de volatería de la «Dehesa de Fuentelámparas», de los Propios de este Municipio, en el precio de cuarenta y ocho mil (48.000) pesetas, con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los pliegos de condiciones y modelo de proposición.

En caso de no haber licitadores en esta subasta se celebrará una segunda a los cinco días en el mismo sitio y condiciones que la primera.

Santa María de la Alameda, 12 de agosto de 1954.—El Alcalde, Carlos García. (G. C.—3.759) (O.—24.929)

FUENTIDUENA DE TAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta de los pastos de la finca de estos Propios denominada «La Pradera», se expone al público por término de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo establecido en el art. 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentidueña de Tajo, a 12 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.758) (O.—24.930)

OTERUELO DEL VALLE

El primer día hábil después de cumplirse los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos que seguidamente se determinan, correspondientes al año forestal de 1954-1955:

1.ª A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Cantero de la Computa», para 240 reses lanaras y 20 vacuno, en la tasación de 1.650 pesetas.

2.ª A las diez horas treinta minutos, la de aprovechamientos de pastos del monte «Ladera y Dehesa Boyal» para 300 reses lanaras, 18 cabrío, 100 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 9.900 pesetas.

3.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Tercio de Santa Ana y otros», para 460 reses lanaras, 18 cabrío, 100 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 10.560 pesetas.

4.ª A las once horas treinta minutos, la de aprovechamiento de leñas de la especie roble en un volumen aforado de 1.400 metros cúbicos, en el tronzón «Los Hoyos», del monte «Ladera y Dehesa Boyal», por precio tipo de licitación de 70.000 pesetas y precio índice de 87.500 pesetas, comprendida en el grupo tercero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del valor de tasación, y la definitiva, del 10 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en pliegos cerrados, durante los veinte días hábiles que comprende la publicación del presente anuncio, quedando cerrado el plazo de admisión a las ocho de la tarde del último día hábil anterior a la fecha de la subasta.

Pueden licitar todas las personas naturales o jurídicas no comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo preciso en la de leñas estar en posesión del Certificado Profesional de la clase D) y Hojas de Compras.

Para las tres primeras subastas se ajustarán las proposiciones o plicas al

modelo número 1 que a continuación se inserta e irán acompañadas del documento que acredite la constitución de garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento citado.

Para la cuarta subasta se ajustarán las proposiciones al modelo núm. 2, presentando los mismos documentos, más, en el acto de subasta, a la Mesa, el Certificado Profesional de la clase D) y Hojas de Compras anexa que el licitador desee utilizar.

Oteruelo del Valle, 14 de agosto de 1954.—El Alcalde, Julián Canencia.

Modelo de proposición núm. 1

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos del monte, de la propiedad del Ayuntamiento del Oteruelo del Valle, para su ejecución en el año forestal 1954-55, cuyo anuncio publica el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha de de 1954, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de pesetas céntimos (en letra) y cumplir las condiciones de los respectivos pliegos.

Oteruelo del Valle, de de 1954. El interesado.

(Firma y rúbrica, con reintegro de 4,70 pesetas.)

Modelo núm. 2

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en la calle de, núm., pueblo de, provincia de, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase D), núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha, en el tronzón «Los Hoyos», del monte «Ladera y Dehesa Boyal», de la pertenencia del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada
- b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

Oteruelo del Valle, de de 1954. El interesado. (Firma y rúbrica, con reintegro de 4,70 pesetas.) (G. C.—3.794) (O.—24.945)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se hace público que la subasta de aprovechamiento de pastos para ganados vacunos, en la «Dehesa Boyal» de este pueblo, tendrá lugar a los veintidós días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le represente, en cuyo acto se procederá a la apertura de los pliegos.

El tipo de tasación es el de diez mil pesetas, y la duración comprende desde primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo de proposición que obra en el expediente original que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si se presentan dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del art. 34 del Reglamento de Contratación, y para el caso de no presentarse ningún pliego, se celebrará segunda subasta bajo el mismo ti-

po, presidencia y local del Ayuntamiento, a los diez días siguientes.

San Sebastián de los Reyes, 14 de agosto de 1954.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—3.793) (O.—24.946)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 117, de 1954, por lesiones, contra Dora Muñoz de la Cruz, de paradero desconocido, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Luisa Frutos Plaza, y como denunciada Dora Muñoz de la Cruz, cuyas demás circunstancias personales constan en acta, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra la denunciada Dora Muñoz de la Cruz, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado; y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1954.—Doy fe—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Dora Muñoz de la Cruz, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de mayo de 1954. (G. C.—2.806) (B.—2.876)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 110, de 1954, por lesiones a Ana Iglesias López, y contra José Luis López Rodríguez, ha sido dictada la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de mayo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante Ana Iglesias López, y como denunciado, José Luis López Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José Luis López Rodríguez, a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización a la perjudicada en la cuantía que se fijará en período de ejecución de sentencia y al pago de las costas del presente juicio, debiendo ser objeto de represión privada como autor responsable de una falta de lesiones, para el caso de insolvencia al responsable subsidiario Alvaro Jofre Sauriel.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Luis López Rodríguez, de paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de mayo de 1954.
(G. C.—2.807) (B.—2.875)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 208, de 1954, por lesiones, contra otra y Mercedes Barrios Sánchez, de ignorado paradero, ha sido dictada la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciadas Francisco Rodríguez Coba y Mercedes Barrios Sánchez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas en el presente juicio, Francisco Rodríguez Coba y Mercedes Barrios Sánchez, como autoras responsables de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio por mitad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 12 de julio de 1954. Doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, Mercedes Barrios Sánchez, se expide la presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, en Madrid, a 13 de julio de 1954.
(G. C.—3.487) (B.—3.588)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 83, de 1954, por lesiones a Delfino López Pozas, de ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Delfino López Pozas, y como denunciado, Francisco Peláez López, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Francisco Peláez López, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, debiendo ser objeto de represión privada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 12 de julio de 1954.—Doy fe. Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma al denunciante Delfino López Pozas, de paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, en Madrid, a 13 de julio de 1954.
(G. C.—3.486) (B.—3.587)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 171, de 1954, por hurto, contra Antonio Gonzalo Rodríguez, de ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a

12 de julio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Emilio del Ganso Argüello, y como denunciado Antonio Gonzalo Rodríguez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio Gonzalo Rodríguez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, 12 de julio de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero Antonio Gonzalo Rodríguez se expide la presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, en Madrid, a 13 de julio de 1954.
(G. C.—3.488) (B.—3.589)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 460, de 1953, por hurto, contra otros y Daniel Zarzuelo, de ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; Derechos de los Agentes judiciales por citas, 4,50; derechos del Perito, 8; indemnización, 21; reintegro calculado, 6; pólizas de Justicia municipal, 5. Total, 67,55 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 67 pesetas 55 céntimos, salvo error u omisión. Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 28 de junio de 1954.—El Secretario, Antonio Lorenzo. (Rubricado.) El denunciado Daniel Zarzuelo ha sido condenado a pagar la cuarta parte de la anterior tasación de costas, o sea 16 pesetas con 90 céntimos.

Lo copiado anteriormente concuerda con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma al denunciado antes indicado se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1954.
(G. C.—3.271) (B.—3.354)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 562, de 1953, sobre malos tratos de palabra y obra, a virtud de denuncia de Alfonso Granado Martínez, de cincuenta años, casado, sus labores, hija de Antonio y Manuela, con domicilio en el paseo de la Dirección, núm. 43 (La Bomba), y en la actualidad en ignorado paradero, contra María Antonia Viejo, se ha dictado sentencia en fecha 13 de mayo de 1954 condenando a dicha denunciante y acusada, como autoras de indicada falta que continuamente se produjeron, a la pena de 10 pesetas de multa para cada una, que harán efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto si no lo verifican, y paguen las costas del juicio por mitad.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciante, en atención a su ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia de Madrid.
(G. C.—2.678) (B.—2.714)

SORIA

Don Pablo Tomás Sanz Calvo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Soria.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en virtud de diligencias de la Su-

perioridad, contra Isidro Algarra Puig y Ricardo Mateo Mateo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Soria, a 15 de junio de 1954.—El señor don Manuel Peña Llorente, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, remitidas por la Superioridad, seguidas por lesiones, contra Ricardo Mateo Mateo, de cuarenta y un años de edad, casado, mecánico, vecino de Madrid, e Isidro Algarra Puig, de veinticuatro años de edad, soltero, chófer y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Mateo Mateo e Isidro Algarra Puig, como autores responsables por imprudencia de lesiones, prevista y penada en el artículo 586, número tercero, del Código Penal, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, represión privada y al pago de las costas causadas por mitad; debiendo de absolverles, como les absuelvo libremente, de la falta de daños de que eran acusados por el Ministerio Fiscal. Y para la notificación de esta sentencia al lesionado, librese el correspondiente exhorto al Juzgado comarcal de Sigüenza, a cuyo territorio pertenece el pueblo de la residencia del mismo; y para la notificación al condenado Ricardo Mateo Mateo, librese el oportuno exhorto al Juez Decano de los Municipales de Madrid, y en cuanto a la notificación del otro denunciado, en ignorado paradero, hágase por medio del **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, del de Cuenca y Madrid, respectivamente, a cuyo efecto librense los correspondientes exhortos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Peña (rubricado.)

(Es copia.)
Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Madrid se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Soria, a 26 de julio de 1954.
(B.—3.748)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 780 del Código de Justicia Militar y 6 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

El señor Juez municipal de este número, don Manuel Martín y Martín Cruz, en providencia de 5 de agosto de 1954, ha acordado se cite por medio de edictos, que se publicarán en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a María Concepción de la Peña Sánchez, de veintisiete años, soltera, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de septiembre, y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado municipal con el objeto de celebrar el juicio de faltas número 111, de 1954, por lesiones, como denunciante, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.
(B.—3.758)

El señor Juez municipal de este número, don Manuel Martín y Martín Cruz, en providencia de 5 de agosto de 1954, ha acordado se cite por medio de edictos, que se publicarán en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a María Topete Hernández, de cincuenta y seis años, viuda, y María Cruz Martínez Padilla, de diecisiete años, soltera, que se hallan en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de septiembre, y hora de las trece, comparezcan ante este Juzgado municipal con el objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 170, de 1954, como perjudicada y denunciada, debiendo compa-

recer con las pruebas de que intente valerse.
(B.—3.757)

El señor Juez municipal de este número, don Manuel Martín y Martín Cruz, en providencia de 5 de agosto de 1954 ha acordado se cite por medio de edictos, que se publicarán en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a José Ismael Sousa Lenox, de treinta y un años, soltero, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de septiembre, y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado municipal con el objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 319, de 1954, por amenazas, como denunciado.
(B.—3.759)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Juan José Rojas Finat, de treinta y dos años, soltero, agricultor, hijo de Juan José y Leonor, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, número 92, cuarto letra B, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 3 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para celebrar el juicio de faltas núm. 537, de 1953, que por estafa se sigue contra el indicado.
(G. C.—3.696) (B.—3.822)

Angel Cañete Pérez, de veintitrés años, soltero, hijo de Aniceto y Juliana, últimamente con domicilio en la calle de José Paulete, núm. 22, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 16 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de celebrar el juicio de faltas que contra el mismo y otros se sigue con el número 760, de 1953, por hurto.
(G. C.—3.695) (B.—3.823)

Angel Cañete Pérez, de veintitrés años, soltero, hijo de Aniceto y Juliana, últimamente con domicilio en la calle de José Paulete, núm. 22, del Puente de Vallecas (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 16 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para celebrar el juicio de faltas que contra el mismo y otros se sigue por la de hurto, con el núm. 760, de 1953.
G. C.—3.781) (B.—3.890)

Juan Peñalva Pérez, de veintinueve años, soltero, listero, hijo de Juan y Emilia, natural de Alicante y vecino de Madrid, calle de San Francisco Javier, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 3 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 67, de 1954, por daños, a virtud de denuncia del indicado.
(G. C.—3.694) (B.—3.820)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 4.862, por 1.875 pesetas, fecha 29 de enero de 1954, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.
Madrid, 19 de agosto de 1954.—El Interventor, Pedro Serrano.
(A.—219)